

El Gobierno del Estado de Colima, a través de la Subsecretaría de Cultura, en el marco del Programa de Apoyos a la Cultura en su vertiente Apoyo a Instituciones Estatales de Cultura (AIEC) 2026, invita a participar en la

CONVOCATORIA



Convocatoria abierta
4 al 24 de mayo de 2026
hasta las 23:59 horas

Publicación de resultados: 30 de mayo de 2026

REVISA LAS BASES EN EL LINK DE LA DESCRIPCIÓN

"La presente convocatoria es apoyada con recursos federales, a través del Programa de Apoyos a la Cultura en su vertiente Apoyo a Instituciones Estatales de Cultura AIEC 2026, de la Secretaría de Cultura".

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

"Espacios libres de violencia de género".



Cultura
Secretaría de Cultura

DIRECCIÓN GENERAL
VINCULACIÓN CULTURAL



COLIMA
Gobierno del Estado

Secretaría de
Educación y Cultura
Subsecretaría de Cultura

Colima se transforma
CONTIGO

El Gobierno del Estado de Colima, a través de la Subsecretaría de Cultura, en el marco del Programa de Apoyos a la Cultura en su vertiente Apoyo a Instituciones Estatales de Cultura (AIEC) 2026, emite la siguiente:

CONVOCATORIA

A Equipos de Trabajo Artístico (ETA) integrados por hasta cinco personas prestadoras de servicios culturales, con experiencia comprobable en narración escénica, mediación lectora y trabajo comunitario con población infantil y juvenil, a participar en el proyecto:

“Brigadas de Lectura en Espacios Culturales 2026 (BLEC 2026)”

OBJETIVOS

Implementar brigadas integrales de fomento a la lectura mediante intervenciones escénicas y estrategias de mediación lectora que contribuyan a la reactivación de espacios culturales y al fortalecimiento de públicos lectores, con énfasis en infancias y juventudes.

BASES DE PARTICIPACIÓN

1. Podrán participar en la presente convocatoria Equipos de Trabajo Artístico (ETA), colectivos o agrupaciones de la comunidad artística local con experiencia comprobable mínima de dos años en la entidad, en disciplinas como teatro, narración oral, literatura, mediación lectora, performance, trabajo comunitario o prácticas escénicas vinculadas al fomento a la lectura.
2. Cada Equipo de Trabajo Artístico deberá designar una persona responsable de la dirección o coordinación general de la intervención, quien únicamente podrá fungir como responsable en una sola brigada, sin que ello excluya su participación creativa en otras propuestas, a fin de privilegiar la rotación de creadoras y creadores.
3. Cada ETA podrá postular una sola propuesta de brigada de lectura, misma que deberá estar diseñada específicamente para el formato de intervención comunitaria de BLEC 2026.
4. Las propuestas seleccionadas recibirán un apoyo económico de \$25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) más IVA por brigada, monto que contempla la realización de una intervención con duración mínima de tres horas continuas.
5. El apoyo es “puesto en plaza”, es decir, los equipos deberán cubrir por sus propios medios el traslado, utilería, materiales, dispositivos escénicos y todo lo necesario para el adecuado desarrollo de la actividad en el espacio asignado.
6. La entrega del recurso se realizará contra comprobante fiscal digital (CFDI) y en apego a los lineamientos administrativos de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Colima.

7. Para el trámite y ejercicio de los recursos deberán observarse las disposiciones fiscales y administrativas aplicables. Es responsabilidad de las personas participantes estar al corriente de sus obligaciones fiscales y contar con la documentación vigente correspondiente.

8. Las y los integrantes de los ETA deberán contar con disponibilidad total para realizar su intervención entre el 15 de junio y el 10 de octubre de 2026, en horarios y sedes establecidos por la institución convocante, en espacios culturales ubicados en los siguientes municipios del Estado de Colima:

- Comala
- Colima
- Cuauhtémoc
- Manzanillo
- Ixtlahuacán
- Tecomán

9. En caso fortuito o de fuerza mayor que imposibilite a alguno de los Equipos de Trabajo Artístico seleccionados realizar su intervención en las fechas, sedes y horarios establecidos por la Subsecretaría de Cultura, se podrá convocar —en orden de prelación— a una de las propuestas suplentes determinadas por el Comité de Dictaminación, conforme al acta correspondiente.

I. SOBRE LAS BRIGADAS DE LECTURA O EQUIPOS DE TRABAJO

1. Cada ETA podrá estar integrado por un máximo de cinco personas.
2. Deberá designarse una persona representante responsable de la gestión administrativa y fiscal.
3. Cada brigada desarrollará una intervención con duración mínima de tres horas continuas.
4. Las actividades deberán integrar recursos como:
 - Narración oral escénica
 - Lectura dramatizada
 - Dinámicas participativas
 - Estrategias de mediación lectora
5. Las intervenciones se realizarán en espacios culturales de los municipios de:

- Manzanillo
- Tecomán
- Ixtlahuacán
- Comala
- Cuauhtémoc
- Colima

6. El monto asignado por brigada será de \$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) más IVA, sujeto a cumplimiento fiscal y administrativo.

II. RESTRICCIONES

1. No podrán participar:

- Trabajadores al servicio de las instituciones convocantes (instituciones de la Secretaría de Educación y Cultura y de la Secretaría de Cultura Federal), independientemente de su modalidad de contratación.
- Artistas que reciban apoyo, beca o estímulo de la Subsecretaría de Cultura a título individual, del ejercicio fiscal 2026.
- No podrán participar equipos que no acrediten experiencia comprobable en fomento a la lectura o trabajo escénico comunitario.
- No se aceptarán propuestas incompletas o presentadas fuera de las fechas establecidas.
- No se permitirá la subcontratación total del proyecto aprobado.
- Las instituciones convocantes han sido enfáticas en ratificar e impulsar el compromiso de “CERO TOLERANCIA AL ACOSO Y HOSTIGAMIENTO SEXUAL”, de ahí que se condenen todos los actos que impliquen violencia de género en todas sus manifestaciones, así como cualquier forma de discriminación. Por tal motivo, no podrán participar, como representantes o partes del equipo artístico, personas denunciadas o sentenciadas por hechos que impliquen violencia familiar o delitos sexuales o sea moroso (a) en el pago de pensiones alimenticias.

III. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Los ETA deberán entregar en formato digital:

1. Designar a una persona representante del Equipo de Trabajo Artístico (ETA), quien será responsable de la gestión administrativa, fiscal y de comunicación institucional del proyecto.
2. La persona representante deberá estar inscrita en el Servicio de Administración Tributaria (SAT), contar con actividad económica relacionada con servicios culturales, artísticos o de representación, y encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales federales y estatales, en sentido positivo.
3. Cumplir íntegramente con el proceso de postulación, conforme a las fechas, lineamientos y procedimientos establecidos en la presente convocatoria.
4. Subir la siguiente documentación al enlace habilitado para este fin. El formulario deberá llenarse preferentemente desde un correo de Gmail y a través del navegador Google Chrome:



a) Formato de registro: <https://bit.ly/FORMULARIOBRIGADASLECTURA2026>

b) Carpeta digital del proyecto de Brigada de Lectura, que incluya:

- Descripción general de la intervención (extensión máxima: una cuartilla).
- Objetivos y metodología de mediación lectora.
- Público objetivo.
- Requerimientos técnicos y logísticos.
- Enlace a material audiovisual de trabajos previos del equipo (video de intervenciones escénicas, narración oral, mediación lectora o actividades comunitarias).
- Integrantes del equipo y funciones específicas (formato libre o Excel).

c) Carta de designación de la persona representante, firmada por todas las personas integrantes del ETA (en caso de menores de edad, deberá firmar madre, padre o tutor), en la que autorizan realizar los trámites administrativos y fiscales para la recepción del apoyo económico correspondiente a BLEC 2026.

La carta deberá estar firmada en tinta azul y en formato libre.

En todo momento, la comunicación oficial, informes y seguimiento del proyecto se realizará exclusivamente con la persona representante designada.

d) Carta compromiso y de “CERO TOLERANCIA AL ACOSO Y HOSTIGAMIENTO SEXUAL” (DESCARGAR EN: <https://bit.ly/CARTACOMPROMISOBLEC2026>)

e) Aviso de privacidad (DESCARGAR EN: <https://bit.ly/AVISOPRIVACIDADBLEC2026>)

f) Manifestación de Residencia: (DESCARGAR EN: <https://bit.ly/MANIFESTACIONRESIDENCIABLEC2026>)

5. La carta compromiso y de “CERO TOLERANCIA AL ACOSO Y HOSTIGAMIENTO SEXUAL”, el Aviso de privacidad y la Manifestación de Residencia deberán firmarse en tinta azul.

6. La persona representante del ETA deberá anexar la siguiente documentación (la cual deberá actualizarse cuando le sea requerida durante el trámite de pago):

- Identificación oficial vigente (INE o pasaporte).
- CURP.
- Cédula de Identificación Fiscal (CIF) y Constancia de Situación Fiscal con vigencia no mayor a 30 días.
- Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 60 días (agua, energía eléctrica o telefonía fija).
- Estado de cuenta bancario con vigencia no mayor a 30 días, donde sea visible la institución bancaria, el nombre del titular y la CLABE interbancaria.
- Opinión de cumplimiento del SAT positiva, con vigencia no mayor a 30 días.
- Constancia de cumplimiento fiscal del Estado de Colima en sentido positivo, con vigencia no mayor a 30 días (INSERTAR LIGA).
- Número de proveedor del Gobierno del Estado de Colima.



7. Las postulaciones serán sometidas a revisión administrativa por parte de la Subsecretaría de Cultura dentro de los cinco días hábiles posteriores al cierre de la convocatoria.

Únicamente serán consideradas aquellas que cuenten con documentación completa, legible y vigente, así como con los enlaces funcionales al material audiovisual solicitado.

8. Una vez seleccionadas las propuestas, no se podrán realizar cambios en la integración del Equipo de Trabajo Artístico ni en la persona representante que emite el comprobante fiscal, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada y autorizada por la Subsecretaría de Cultura.

IV. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Los criterios de selección serán:

1. Calidad artística y metodológica de la propuesta.
2. Pertinencia comunitaria y territorial.
3. Experiencia comprobable del equipo.
4. Viabilidad operativa y técnica.
5. Solidez pedagógica y enfoque de mediación lectora.

V. FECHAS

1. Del periodo de registro

a) Fecha de inicio: 4 de mayo de 2026.

Fecha de cierre: 24 de mayo de 2026.

b) El formulario de registro permanecerá habilitado del 4 de mayo de 2026 y cerrará a las 23:59 horas del 24 de mayo de 2026.

Se recomienda considerar un tiempo aproximado mínimo de 60 minutos para completar el registro y adjuntar correctamente la documentación solicitada. No se aceptarán postulaciones fuera del plazo establecido.

2. De la publicación de resultados

La lista de Equipos de Trabajo Artístico (ETA) seleccionados para participar en el proyecto Brigadas de Lectura en Espacios Culturales 2026 (BLEC 2026) se publicará el 30 de mayo de 2026 en los medios oficiales y redes sociales de la Subsecretaría de Cultura del Gobierno del Estado de Colima.

Los resultados serán definitivos e inapelables.

3. De la programación de las Brigadas

La asignación de fechas, sedes, municipios y horarios de ejecución de las brigadas será determinada por la Subsecretaría de Cultura, con base en:



El cumplimiento de las metas institucionales del proyecto AIEC 2026.

La cobertura territorial en los municipios del estado.

La disponibilidad de los espacios culturales participantes.

La pertinencia comunitaria de cada intervención.

Los Equipos de Trabajo Artístico seleccionados deberán ajustarse a la programación oficial que les sea notificada.

VI. COMITÉ DE DICTAMINACIÓN

1. BLEC 2026 será dictaminado por un Comité de Dictaminación designado por la instancia convocante, integrado por tres personas voluntarias con trayectoria en artes escénicas, literatura, mediación lectora y/o gestión cultural.
2. Los nombres de quienes integren el Comité se darán a conocer al momento de la publicación de resultados.
3. Su decisión será inapelable y quedará asentada en el acta de dictaminación correspondiente.
4. El Comité evaluará, en modalidad presencial o virtual, las propuestas que hayan sido validadas en la revisión administrativa. Posteriormente, se reunirá de manera presencial (o en sesión formal de deliberación) para emitir el dictamen final y determinar las propuestas seleccionadas.
5. Se seleccionarán hasta 10 propuestas que conformarán la programación oficial de las Brigadas de Lectura en Espacios Culturales 2026 (BLEC 2026).
6. Los casos no previstos en la presente convocatoria serán analizados y resueltos por el Comité de Dictaminación, a través de la Subsecretaría de Cultura del Gobierno del Estado de Colima, por conducto de su titular.

VII. GENERALES

La participación en la presente convocatoria implica la aceptación íntegra de sus bases.

1. La participación en la presente convocatoria implica la aceptación total de las bases, procesos, requisitos, restricciones y disposiciones administrativas aquí establecidas.
2. Bajo ninguna circunstancia se otorgarán prórrogas en los plazos de registro o entrega de documentación.



3. Para mayores informes y asesorías sobre el llenado del formulario de registro, las personas interesadas podrán comunicarse al correo electrónico: convocatoriasdgc@gmail.com y al teléfono 312 316 2000 ext.28028, correspondiente a la Subsecretaría de Cultura del Gobierno del Estado de Colima.
4. Los alcances presupuestales y operativos de la presente convocatoria son limitados; por lo tanto, la selección o no selección de una propuesta no determina su calidad artística, pertinencia metodológica ni valor cultural.

El proyecto se realiza con recursos federales del Programa de Apoyos a la Cultura en su vertiente Apoyo a Instituciones Estatales de Cultura (AIEC) 2026.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.”

“Espacios libres de violencia de género.”

Colima, Colima, 2026.

